

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030**

Fecha: 07 DE MARZO DE 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 08 00 008 2022 05905	Verbal	JAMES ADIDER FLOREZ CAICEDO	BANCO POPULAR S.A	Auto admite recurso apelación ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el pasado 20 de diciembre de 2023, por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00236	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. S. - BBVA COLOMBIA S. A.-	LUIS FELIPE SALAMANCA CACHAY	Auto resuelve Solicitud Previo a dar trámite a la solicitud elevada en escrito que antecede, la parte actora, proceda a especificar el lugar donde se encuentra el bien objeto de restitución. Lo anterior a fin de ordenar la comisión al juzgado de la zona respectiva.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00418	Abreviado	CODENSA S. A. E S P	SEGUNDO HUMBERTO MIRA SOLER	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem a la abogada Luisa Fernanda Aristizábal Aristizábal. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: servi.asejur@gmail.com	06/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00058	Ordinario	SAMUEL GAMBOA PINILLA	MARIA GABY FUENTES DE MEDINA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De cara al informe secretarial que antecede, se dispone reprogramar la audiencia señalada en proveído adiado 9 de febrero del corriente, para el día 11 del mes de abril del año 2024, a la hora de las 2:00 pm, la cual se realizará en los mismos términos del auto citado y por la plataforma Teams	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00119	Divisorios	CARMEN ANDREA DELGADO CONTRERAS	HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE CAMACHO DELGADO	Auto pone en conocimiento 2.1. Decretar la división ad valorem del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-00378211. 2.2. Ordenase la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-00378211, objeto de este proceso. 2.3. Tener como avalúo del bien común, el allegado en la demanda, ya que el mismo no fue objetado por la parte pasiva.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al escrito allegado - anexo 0130 - el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la firma REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA., REAR ABOGADOS LTDA., como actual mandatario de la extinta CAJA POPULAR COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN del auto admisorio de la demanda. Secretaría, proceda a remitir a la mencionada firma, en link del expediente y cumplido ello, contabilícese el término que le	06/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00275	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA	Auto requiere Vencido el silencio el termino concedido a la parte actora en auto que antecede, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, proceda a integrar a la litis, esto es, notificar al demandado DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00435	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	DAYANA LOZANO RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00539	Ordinario	HELMUT BADER	BANCO GNB SUDAMERIS	Auto requiere Ante el silencio ejercido por la parte interesada al requerimiento que antecede, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, proceda a integrar a la litis, esto es, notificar al demandado GNB BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A., so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00614	Divisorios	ARACELY BETANCUR MUÑOZ	DARIO ANTONIO ARDILA VILLAMIZAR	Auto pone en conocimiento De cara al escrito allegado por la parte actora, la misma deberá estarse a lo señalado en auto que antecede, en el cual se le precisó que si bien, aportó las constancias de entrega, no se allegaron las respectivas comunicaciones o citatorios que exige expresamente el artículo 291 del C.G.P., y en el caso de no contar con dichas documentales, deberá realizarse nuevamente esa actuación pues, ello es requisito sine qua non	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00048	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JOSE VICENTE TAMAYO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado JUAN CAMILO DUQUE GOMEZ. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: abogado2@ncdasesores.com	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00119	Ejecutivo Singular	WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ MOLINA	GISSELE MILENA MONTEALEGRE CASTRELLON	Auto ordena correr traslado Integrada como se encuentra la Litis, de las excepciones de mérito formuladas por el auxiliar de la justicia, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00143	Ordinario	ROBERTO ALEJANDRO YEPES VALDERRAMA	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto requiere Ahora, como quiera que el aviso fue entregado en 19 de febrero de 2024, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del término que le asiste a la demandada EMPRESA DE VIGILANCIA ESCORT SECURITY SERVICES LTDA para ejercer su derecho a la defensa.	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00179	Ordinario	ROSA DEL TRANSITO MONROY	IVAN SANTIAGO DUARTE CORREDOR	Auto termina proceso por Conciliación	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00286	Ordinario	ESMERALDA ARIAS SEPULVEDA	JOSE DEL CARMEN LAURENTINO PRIETO ROJAS	Auto requiere Se le concede a la parte actora, el termino de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue el link del expediente con radicación 11001310300120190025500 o en su defecto acredite las actuaciones adelantadas ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, tendientes a obtener el mismo conforme la remisión del oficio realizada por este Despacho judicial - anexo 014, so pena de prescindirse de dicha prueba	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00378	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	EZEQUIEL PUENTES SUAZA	Auto requiere La parte actora, proceda acreditar la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede el termino de 10 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00444	Acción Popular	JOSE LARGO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes demandantes, demandada y entidades vinculadas para el día 18 del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00583	Ordinario	ANGIE LORENA MUENALA PEÑA	LUZ HERMINDA GARCIA RAMIREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado visto en anexo 010, Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a las demandadas LUZ HERMINDA GARCIA RAMIREZ Y LUZ ANGELA TOCUA GARCIA, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar a la togada OFELIA MARIA VELEZ MEDINA, como apoderado judicial de las mencionadas demandada, en los términos y para	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00014	Divisorios	GIORGI AROLDI CARREÑO LOZANO	YURIN URIEL CARREÑO LOZANO	Auto ordena oficiar . De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 08, secretaría oficiese Registrador de Instrumentos Públicos - Zona Sur, a fin de que, en el término de 8 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 120 de fecha 29 de enero de 2024, radicado el pasado 12 de febrero o en su defecto acredite el acatamiento de la orden allí impartida. Oficiese anexando copia del oficio mencionado y su radicación.	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00074	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Auto pone en conocimiento . Como quiera que el emplazamiento de la demandada ANA ROSA RUBIANO DE BOHORQUEZ, visto en el anexo 01, pagina 171 y 172, figura como privado, a fin de evitar futuras nulidad, se dispone rehacer dicha actuación. Por lo anterior, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de la demandada ANA ROSA RUBIANO DE BOHORQUEZ, con lo	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00084	Ejecutivo Singular	CENTRAL REGIONAL DE MEDIOS SAS	MARLON DIAZ MARIN	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00084	Ejecutivo Singular	CENTRAL REGIONAL DE MEDIOS SAS	MARLON DIAZ MARIN	Auto decreta medida cautelar	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00087	Divisorios	MIXY NEREIDA FANDIÑO BELTRAN	LUZ YEIMMY FANDIÑO PEÑA	Auto admite demanda	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00089	Ordinario	LUIS DANIEL PINEDA GOMEZ	EDISON ROA ARIZA	Auto admite demanda	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00091	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ERIK FELIPE TRIANA HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00091	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ERIK FELIPE TRIANA HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00092	Ejecutivo Singular	ESQUIVEL BETANCOURT SAS	INVERSIONES ELECTRONICAS Y TECNOLOGICAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00093	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANA CAROLINA GONZALEZ RAMOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00093	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANA CAROLINA GONZALEZ RAMOS	Auto decreta medida cautelar	06/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07 DE MARZO DE 2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS MANUEL PAJOY RODRIGUEZ (E)

SECRETARIO